CONTENIDO:

1. OBJETIVO....2
2. ALCANCE....2
3. METODOLOGÍA....2
4. MARCO LEGAL....2
5. DESARROLLO....3
6. RECOMENDACIONES....6

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PRESENTACIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditorias de la vigencia 2020 y para promover el Mejoramiento continuo de los procesos de la Comisión de la Verdad, en concordancia con el rol de evaluación y seguimiento, enfoque hacia la prevención y evaluación de la gestión de riesgo, la Oficina de Control Interno realizo el presente informe de seguimiento al cumplimiento de la normatividad relacionada con la Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 de 2020 y subsiguientes.

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento al cumplimiento de la normatividad relacionada con el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del COVID-19, decretada mediante los Decretos 417 y 634 de 2020 y subsiguientes en la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la Convivencia y la no repetición.

2. ALCANCE

Seguimiento y verificación del cumplimiento normativo dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del COVID-19 en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia Y la no Repetición.

3. METODOLOGÍA

Se solicitó al área de Talento Humano relación de los actos administrativos expedidos por la Comisión en cumplimiento a la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en virtud de la Emergencia Sanitaria Decretada por COVID -19. Se realizó consulta de los Decretos a nivel nacional publicados en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en la URL: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/decretos-2020/decretos-2020. http://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/covid.html.

4. MARCO LEGAL

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado “Decreto 1083 de 2015, Articulo 2.2.21.5.3 Roles de las Oficinas de Control Interno.

Decreto Ley 588 de 2017 “por el cual se organiza la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición”

Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 y 637 de 6 de mayo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social Y Ecológica en todo el territorio Nacional”.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

5. DESARROLLO NORMATIVO

la Organización Mundial de Salud, declaró como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional el brote del Coronavirus COVID-19, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social, viene implementando una serie de medidas preventivas a nivel nacional, para enfrentarlo en fases de prevención y contención, en aras de controlar la propagación de la enfermedad, por lo cual mediante Resolución 380 del 10 de marzo de 2020, Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 y la Resolución 1462 de 2020, adopta medidas preventivas y sanitarias en el país.

El Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el país inicialmente por el término de treinta (30) días, con el propósito de tomar las medidas para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos. Posteriormente estas medidas se fueron prorrogando lo que motivó la expedición de nuevos decretos y en el marco de la emergencia sanitaria causado por el Coronavirus COVID 19 se ordenó, entre otras, el aislamiento preventivo obligatorio, medida que ha ido prorrogando en el tiempo en aras de preservar la salud y la vida de los colombianos.

el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior, por medio del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, estableció una serie de directrices en el marco de esta nueva fase de aislamiento en todo el territorio nacional. Que, la Presidencia de la Republica expidió directriz 07 del 27 de agosto de 2020, por medio de la cual establece una serie de parámetros para el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial.

5.1 **OBSERVACIONES**

En atención a lo anterior revisada la información enviada por el Área de Talento Humano y la normatividad decretada a nivel Nacional sobre diferentes lineamientos como se menciona a continuación:

Circular Externa No. 0018 del 10 de marzo de 2020 “Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias”

Directiva presidencial 02 de 2020 del 12 de marzo de 2020 “medidas para atender la contingencia generada por el covid-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -tic-“.

Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 “Por el cual se adopta medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Social Y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas (…)".

Circular Externa 001 del 31 de marzo de 2020 "Las Entidades de la administración publica en sus diferentes niveles, entidades privadas que cumplan funciones públicas, archivos privados de interés público y los demás organismos regulados por la ley 594 de 2000"

Resolución No. 666 del 24 de abril "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"

Directiva Presidencial 03 del 22 de mayo de 2020 "Aislamiento inteligente y productivo- trabajo en casa servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión".

Decreto 771 del 03 de junio de 2020 "por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional".

Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable"

Directiva Presidencial No. 07 del 27 de agosto de 2020 "Retorno gradual y progresivo de los servidores Públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial".

Decreto 087 del 16 de marzo, 106 del 08 de abril, 193 del 26 de agosto de 2020 de la Alcaldía de Bogotá, en las cuales se estableció el aislamiento preventivo obligatorio, calamidad pública en la Ciudad de Bogotá y la nueva realidad con reactivación de actividades económicas, laborales y servicios en la Ciudad de Bogotá.

La Comisión de la Verdad adopto las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido así:

Grafica No. 1 **NORMATIVIDAD INTERNA ASOCIADA AL COVID-19**

No. Resolución	Fecha	Asunto	Efectos
28	16/03/2020	RESOLUCIÓN ADOPCIÓN DE MEDIDAS COVID 19	ERGA OMNES
35	8/04/2020	por medio de la cual se refuerza las medidas sanitarias del COVID -19	ERGA OMNES
38	24/04/2020	Suspensión de atención al usuario	
42	8/05/2020	por medio de la cual se refuerza las medidas sanitarias del COVID -19	ERGA OMNES
46	26/08/2020	por medio de la cual se refuerza las medidas sanitarias del COVID -20	ERGA OMNES
49	29/05/2020	por medio de la cual se refuerza las medidas sanitarias del COVID -20	ERGA OMNES
55	25/06/2020	por medio de la cual se refuerza las medidas sanitarias del COVID -20	ERGA OMNES
57	26/06/2020	por medio de la cual se refuerza las medidas sanitarias del COVID -21	ERGA OMNES
58	21/07/2020	Modifica Artículo 2 de la Resolución 057/2020	ERGA OMNES

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

59	30/07/2020	por medio de la cual se refuerza las medidas sanitarias del COVID -22	ERGA OMNES
61	18/08/2020	Cierre de la sede central por cuarentena en la Localidad de La Candelaria	ERGA OMNES
63	21/08/2020	Resolución nueva realidad retorno gradual y progresivo sedes	ERGA OMNES

Fuente: Correo Electrónico-Talento Humano

La entidad está utilizando otros medios de comunicación para difundir la información a los empleados y contratistas sobre prevención ante la infección por COVID-19 con base en los protocolos de Bioseguridad adoptados de acuerdo a los protocolos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social y que pueden ser igualmente consultados en su página web

Implementar un plan de capacitaciones remotas en atención a los protocolos de bioseguridad y fortalecimiento de competencias de los funcionarios de la entidad, el cual sea obligatorio para todos en el marco del trabajo remoto y cumplimiento del reglamento interno

Disponer de los elementos de Protección de Bioseguridad a los empleados y contratistas de la Entidad; según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio.

Por otro lado, en aplicación del Decreto 586 de 2020 por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID- 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesta en el Decreto Legislativo 417 de 2020, por medio de la Circular No. 017 del 28 de abril, se estableció que con el fin de proteger y mitigar posibles afectaciones al mínimo vital de los hogares más vulnerables, así como de la clase media y de los trabajadores informales, el Gobierno Nacional considero necesario adoptar una serie de medidas excepcionales con el fin de otorgar una serie de apoyos económicos.

Igualmente, el Decreto 558 de 2020 establece que **durante los meses de mayo y junio se haga un aporte del 3%** que permite mantener la cobertura mediante un seguro que protege a las personas y sus familias ante los riesgos de invalidez y sobrevivencia y continuar ofreciendo todos los servicios y oferta de valor a cada uno de los clientes. **Esta suspensión de aportes es opcional** para que así las empresas, entidades públicas y trabajadores independientes, que puedan seguir pagando sus aportes lo continúen haciendo y hacemos un llamado a aquellos que se vean obligados a suspender la cotización de sus empleados, para que, en la medida de sus posibilidades, paguen estos aportes una vez se supere la contingencia actual.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Grafica No.2 **NORMATIVIDAD INTERNA ASOCIADA AL COVID-19**

No. CIRCULARES	FECHA	ASUNTO	EFECTOS
15	13/03/2020	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID-19 EN LA COMISIÓN DE LA VERDAD	ERGA OMNES
16	27/04/2020	APLICACIÓN DECRETO LEGISLATIVO 558 DE 2020, "POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA DISMINUIR TEMPORALMENTE LA COTIZACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, PROTEGER A LOS PENSIONADOS BAJO LA MODALIDAD DE RETIRO PROGRAMADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA"	ERGA OMNES
17	28/04/2020	APLICACIÓN DECRETO LEGISLATIVO 568 DE 2020, "POR EL CUAL SE CREA EL IMPUESTO SOLIDARIO POR EL COVID 19, DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 417 DE 2020"	ERGA OMNES

Fuente: Correo Electrónico-Talento Humano

De acuerdo con lo evidenciado en todo el seguimiento, las dependencias responsables directa e indirectamente cumplen con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional con el propósito de mitigar a la expansión del COVID-19.

6. RECOMENDACIONES

- Socializar toda la Normatividad COVID-19 ante el riesgo o ante situaciones de emergencia, seguridad y calamidad, ante situaciones extraordinarias que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, por no prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones de seguridad o medio ambiente; así mismo, por no disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, de conformidad con las leyes que regulan la materia.

- Permitir la orientación de prevención, preparación y manejo de la Emergencia Sanitaria, Económica y Ecológica a los colaboradores mediante todas las acciones de comunicación que dispone la Entidad.

DEISY MILENA PEÑA NÚÑEZ

Oficina de Control Interno

Validación	Nombre	Cargo	Fecha
Elaboró	Vanessa Giovanna Lozano A Deisy Milena Peña Núñez	Profesional Contratista -Oficina Control Interno. Profesional Oficina Control Interno.	30/12/2020
Revisó	Deisy Milena Peña Núñez	Profesional Oficina Control Interno.	31/12/2020
Aprobó	Deisy Milena Peña Núñez	Profesional Oficina Control Interno.	31/12/2020

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA